



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ, D.C.**

**Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá, D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá, D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. No. 110014003040 2020 – 00560 00

Revisado minuciosamente el trámite de la presente acción constitucional, y conforme la contestación de las convocadas, se observa que es necesario vincular a la **SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ**, a fin de que se manifieste frente a los supuestos de hecho que sustentan la presente acción constitucional.

En consecuencia, requiérase a la **SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ**, a fin de que en el término de **seis (6) horas**, contadas a partir de la notificación del presente proveído, se manifieste respecto a los hechos y peticiones en que se apoya la presente acción constitucional.

Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 referentes a privilegiar la virtualidad y el uso de las tecnologías y comunicaciones, cualquier memorial, documento o comunicación se notificarán y recibirán en la dirección de correo electrónico: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese esta determinación por el medio más expedito y eficaz.

Cúmplase.



MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ